

RAD 08001311000820210038300
REF RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Septiembre 1 de 2021. Auto Avoca

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, septiembre dos (02) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y reunidos los requisitos legales se admite la REVISION de las Resoluciones adoptadas dentro del PARD aperturado por el ICBF en favor de ARIANNA VICTORIA NARVAEZ HERAZO.

Notifíquese y córrasele traslado de la demanda tanto a la Procuradora de Familia como a la Defensora de Familia adscritas al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f862fce8b41a13a3493c59718dee41040c180676c7b52ab3e5166668d9ec4e49**
Documento generado en 02/09/2021 02:42:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>